



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



DIVISIÓN DE COORDINACIÓN,
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
CIENTÍFICO Y TÉCNICO
SUBDIVISIÓN DE PROGRAMAS
CIENTÍFICO-TÉCNICOS
TRANSVERSALES,
FORTALECIMIENTO Y EXCELENCIA

JOAQUÍN ÁNGEL SERRANO AGEJAS, JEFE DE SUBDIVISIÓN DE PROGRAMAS CIENTÍFICO-TÉCNICOS TRANSVERSALES, FORTALECIMIENTO Y EXCELENCIA

CERTIFICA:

Que por Resolución de Resolución de 17 de noviembre de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se concedió una subvención bajo el Programa Ramón y Cajal a la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, para la contratación por 5 años de **D. PAU AMARO SEOANE**, con DNI 22573146A, referencia de ayuda **RYC-2015-17563**.

Según consta en nuestra Base de Datos, los plazos de ejecución de la ayuda son los siguientes:

Fecha Inicio de la ayuda:	01 de enero de 2017
Fecha Fin de la ayuda:	31 de diciembre de 2021

En fecha 23 de marzo de 2021, D. PAU AMARO SEOANE obtiene la Certificación I3 conforme a la evaluación positiva realizada por expertos de la División de Coordinación, Evaluación y Seguimiento Científico-Técnico de la Agencia Estatal de Investigación de acuerdo con los requisitos fijados en la Resolución 20 de julio de 2005 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 26 de agosto), al haber satisfecho los requisitos de calidad de la producción y actividad científico-tecnológica que implican una trayectoria investigadora destacada a efectos del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3).

Y para que así conste a los efectos oportunos, lo firma en Madrid en la fecha indicada al margen.



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



CERTIFICACIÓN A EFECTOS DEL PROGRAMA I3

PARTICIPANTES EN EL SUBPROGRAMA RAMÓN Y CAJAL

Por Resolución de 20 de julio de 2005 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 26 de agosto), se aprueban y publican los requisitos de calidad de la producción y actividad científico-tecnológica que implican una trayectoria investigadora destacada, a los efectos del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3).

Conforme a la evaluación positiva realizada por expertos de la División de Coordinación, Evaluación y Seguimiento Científico-Técnico de la Agencia Estatal de Investigación de acuerdo con los requisitos fijados en la Resolución anterior, **D. Enrique Playán Jubillar, Director de la Agencia Estatal de Investigación,**

CERTIFICA

Que **PAU AMARO SEOANE**, con NIF/NIE/pasaporte nº **22573146A**, ha satisfecho los requisitos de calidad de la producción y actividad científico-tecnológica que implican una trayectoria investigadora destacada a efectos del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3).

Lo que hago constar a los efectos procedentes.

Enrique Playán Jubillar
Director de la Agencia Estatal de Investigación

Referencia: 2020-000894
Solicitante: PAU AMARO SEOANE
DNI: 22573146A
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Rama: CIENCIAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.6 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, se notifica que la Comisión de acreditación de A2-Física, de la rama de CIENCIAS, en su reunión del día 10 de Diciembre de 2020, ha resultado lo siguiente:

Vista la solicitud presentada por don/doña PAU AMARO SEOANE

Comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos y constatados los méritos aportados por el/la solicitante.

Examinada la documentación presentada y realizada la valoración de los méritos evaluables conforme al Anexo II del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, y aplicando los criterios de evaluación correspondientes, ACUERDA la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN FAVORABLE a la solicitud de acreditación presentada por don/doña PAU AMARO SEOANE, a efectos de la acreditación nacional solicitada para el acceso al Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, Rama de Conocimiento de CIENCIAS, según lo establecido en los artículos 57 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en razón de los siguientes motivos:

La comisión ha acordado, de manera colegiada, que el solicitante alcanza las condiciones establecidas en la normativa para obtener una resolución favorable a su solicitud de acreditación para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, adjuntando el correspondiente certificado de acreditación. Contra dicha resolución, y de conformidad con el artículo 16.1 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, podrá presentar reclamación ante el Consejo de Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta notificación.

Se firma electrónicamente en Madrid, por el Presidente de la comisión
FERNANDO MORENO GRACIA

